INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia informando que obra a folios solicitud de la demandada de remitir el traslado de la demanda. Sírvase Proveer.

Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

ORDINARIO LABORAL No. 11001 3105 033 2022 00207 00			
DEMANDANTES	Elsy Astrid Mora Arévalo	**C.C. No.**	51.891.014
	Elvira Triana López	**C.C. No.**	52.551.971
	Graciela Ortegón Ventura	**C.C. No.**	39.690.140
	Aura Stella Fonseca Gutiérrez	**C.C. No.**	23.769.540
DEMANDADO	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Colombia		
ASUNTO	Salarios y prestaciones sociales adeudadas		

Visto el informe secretarial que antecede, se resuelve:

PRIMERO: REMÍTASE el traslado de la demanda y el auto admisorio de la misma a la demandada **EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA,** así como el link del expediente digital, a efecto de garantizar su derecho de defensa, para tal evento, emítase el respectivo oficio dirigido al **Ministerio de Relaciones Exteriores**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 869 de 2016.

SEGUNDO: **INVÍTESE** a las partes a participar en el programa **CONCILIANDO ANDO** que se encuentra adelantando el despacho en conjunto con el Centro de Conciliación de la Universidad Libre de Colombia, bajo los postulados del artículo 19 del CPTSS, y manifestar, en el término de **CINCO (5) DÍAS**, si les asiste ánimo conciliatorio, caso en el cual podrán allegar la respectiva propuesta económica sobre la cual el despacho entrará a coadyuvar el proceso de conciliación y fijando fecha de manera preferencial para tal efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 23 DE FEBRERO DE 2024. Por ESTADO No. **012** de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdc5f735a4bd8e01b930ba90a9f86f7c895a96695aeeb97e30fd332db7cc537c**

Documento generado en 26/02/2024 08:33:01 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica